MEMORANDO INDIVIDUAL

N° Radicado: 2026I-VBOG-094744
Fecha: 2026-11-03 14:40:11

PARA: MARIA VICTORIA ARBELAEZ GONZALEZ
SUBDIRECCION DE PROCESOS SELECCION CONTRACTUALES

DE: CARLOS HERNAN GARCIA ARANGO
SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Asunto: Entrega obra Mantenimiento La Ondina

Respetada Doctora María Victoria:

De manera atenta, me permito informar que la Subdirección de Estructuración de Proyectos en atención a las funciones determinadas en el Decreto 1292 de 2021, en específico en el numeral "*16.4 Estructurar los proyectos para la contratación de obras de infraestructura de transporte e interventoría y demás proyectos misionales del INVIAS, en los componentes técnicos, jurídicos, ambientales, sociales, prediales y financieros.*" y en consideración a la solicitud remitida por la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales mediante memorando 2026I-VBOG-090483 del 22 de octubre de 2026, se remiten los documentos para la contratación del siguiente proceso

OBJETO DEL PROCESO	"MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA - CONVENCIÓN TRAMO 70NS01, A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA".
PLAZO	Hasta 31 de diciembre de 2026.
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	$ 394.864.577
LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Vía 70NS01, Departamento de Norte de Santander.

De acuerdo con lo anterior y en consideración a lo establecido en el literal o) del numeral 5.3.1 PROCEDIMIENTO GENERAL de la "*Guía de Estructuración para la Contratación de Proyectos Misionales del INVIAS*", nos permitimos adjuntar los documentos enlistados a continuación para que se adelante la respectiva revisión y trámites correspondientes de selección de contratista, funciones consignadas en el Decreto 1292 de 2021, numeral "26.2. Adelantar el proceso de selección de los contratistas hasta la adjudicación y suscripción de los contratos de acuerdo con la delegación que se efectúe, observando los principios de la

contratación y función pública, así como el manual de la contratación de la entidad, exceptuando los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Igualmente revisará y aprobará las garantías que le sean asignadas.":

Listado de documentos:

- Anexo Técnico
- Documento base
- Estudio Previo - Análisis del Sector
- Anexo 3 – Glosario
- Formularios 1 – Presupuestos
- Apéndices
- Matriz 1 - Experiencia
- Matriz 3 – Riesgos
- Instructivo Georreferenciación de Frentes de Obra

Link para descargar la información:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/sep_invias_gov_co/IgBre4MT0CemRZEroPPAM1H4AcHsdQzki005yan2QHK_G3I?e=WXo14W

Equipo responsable de la Estructuración:

Los datos del equipo Multidisciplinario que participó en la Estructuración del presente proceso se relacionan en la tabla No. 1. En caso de existir inquietudes u observaciones, dirigir las mismas al Líder Técnico de Estructuración.

Tabla 1 - Equipo Multidisciplinario de Estructuración

COLABORADOR SEP	NOMBRE	CORREO
Líder Técnico de Estructuración	Tania Vanessa Coronado	tcoronado@invias.gov.co
Aspectos Presupuestales	Mauricio Pino	mpino@invias.gov.co
Aspectos financieros	Deisy Yurany Casallas	dycasallasc@invias.gov.co
Aspectos Ambientales y Sociales	Jenny Patricia Manrique	jpmanrique@invias.gov.co
Aspectos jurídicos	Isabel García Burbano	igarcia@invias.gov.co

Por otra parte y considerando lo establecido en la resolución No. 1011 del 4 de abril de 2024 "*Por la cual se modifica parcialmente el Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías-INVIAS, adoptado mediante Resolución No. 3990 del 2 de noviembre de 2023" artículo primero en relación con el comité de contratación, establece en el literal ii ASUNTOS SOMETIDOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE: f) Cuando el asunto sea solicitado por el Director (a) General y/o el ordenador del gasto en razón a su naturaleza, complejidad, cuantía o importancia*", en ese sentido se copia el presente memorando para que el ordenador del gasto, Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, revise si el proceso del asunto debe ser presentado en el comité de contratación.

Adicionalmente, con ocasión a las disposiciones previstas en el Decreto 287 de 2026 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación*", agradecemos incluir la siguiente obligación específica en la redacción de la minuta contractual, al momento de perfeccionar el contrato de obra, conforme a lo previsto en el Anexo Técnico del proceso:

> *" Obligación específica: El CONTRATISTA deberá priorizar, durante la ejecución del contrato, la contratación de personas naturales con discapacidad cuando para el desarrollo de las actividades contractuales se requiera la conformación de equipos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, que modifica disposiciones del Decreto 1082 de 2015, así como las demás disposiciones contenidas en los documentos precontractuales "*

Cordialmente,

CARLOS HERNAN GARCIA ARANGO
Subdirector de Estructuracion de Proyectos

Proyectado por: Tania Vanessa Coronado Rodriguez
Revisado por: Breitner Andres Zamora Moreno
Aprobado por:

Copia Interna a: ANDRES FELIPE ARIZA PORRAS ()